RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2025

"POR LA CUAL SE REINICIA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO MNSESAMOP028-2024"

LA JEFE DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARIA DE EDUCACION del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso número MNSESAMOP028-2024, cuyo objeto es: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUSTIN CODAZZI SEDE PRINCIPAL Y LA I.E INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la administración.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condicione, y sus diferentes soportes y anexos.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso dentro de la plataforma de SECOP II, las cuales fueron resueltas.

Que mediante Resolución número 111 del 13 de noviembre de 2024 se dio apertura al proceso MNSESAMOP028-2024, el cual, tuvo cierre el 25/11/2024, presentándose los siguientes proponentes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Neiva	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	Oferta en evaluación	25/11/2024 7:56 AM	232.393.876,96 COP
CONSORCIO SAN SEBASTIAN - 2024	CONSORCIO SAN SEBASTIAN 2024	Oferta en evaluación	25/11/2024 7:19 AM	234.730.143 COP
MARVA	Marva construcciones sas	Oferta en evaluación	25/11/2024 12:07 AM	221.820.069 COP
CONSORCIO HUILA SURR	CONSORCIO HUILA SUR	Oferta en evaluación	24/11/2024 7:08 PM	228.697.578 COP
OFERTA INGECOM IE NEIVA	INGECON	Oferta en evaluación	23/11/2024 11:44 PM	231.209.316 COP
INSTITUCIONES EDUCATIVAS NEIVA	OCG SAS INGENIERIA	Oferta en evaluación	22/11/2024 6:41 PM	230.819.999 COP
PROPUESTA NEIVA INS EDUCATIVA	CONSORCIO JYS OCIMACS	Oferta en evaluación	22/11/2024 6:17 PM	223.698.299 COP
M-NEIVA-CONSORCIO OBRAS RJ	CONSORCIO OBRAS RJ	Oferta en evaluación	21/11/2024 6:16 PM	220.987.266 COP

2

Que se publicó el informe preliminar el 28/11/2024, corriéndose traslado para la recepción de observaciones hasta el 3/12/2024 11:59 PM; fruto a las subsanaciones y observaciones presentadas por los oferentes, el comité evaluador solicito modificar el cronograma de actividades del proyecto mediante adenda así:

CO1.AMD.4182831 **Razón:**se modifica el cronograma de actividades del proceso por solicitud del comité evaluador 16/12/2024 5:31 PM	Adenda publicada
CO1.AMD.4158530 **Razón:**se modifica el cronograma de actividades del proceso por solicitud del comité evaluador 11/12/2024 1:35 PM	Adenda publicada
CO1.AMD.4154826 **Razón:**se modifica el cronograma de actividades del proceso por solicitud del comité evaluador 10/12/2024 6:34 PM	Adenda publicada
CO1.AMD.4147295 **Razón:**por solicitud del comité evaluador se modifica el cronograma de actividades del proceso 9/12/2024 5:46 PM	Adenda publicada

Que a su vez el evaluador financiero indicó, que en el informe preliminar no se requirió a 3 oferentes sobre ofertas artificialmente bajas, por lo que se realizó resolución de saneamiento número 145 DE 2024.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Municipio expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

	OBJETO DEL GASTO	RECURSO	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	4700-1.2.4.1.03-SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2024.CEN.01.003685

Que atendiendo lo dispuesto, y ante fenecimiento de la disponibilidad presupuestal el 32 de diciembre de 2024, que respalda el presente proceso de selección, la entidad ordeno mediante resolución No. 181 de 2024, ordena la suspensión del proceso No. MNSESAMOP028-2024.

Que, el artículo 8° de la Ley 819 de 2003 establece que:

"(...) En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (...)"

Que, conforme la disposición normativa en cita, y ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección la entidad expidió el certificado presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, en aras de garantizar el compromiso derivado de dicho proceso por

Powered by CamScanner

valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 234.730.143.00), el cual se imputara así:

	OBJETO DEL GASTO	RECURSO	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	4700-1.2.4.1.03-SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2025.CEN.01.000152

3

Que comoquiera que las causas que dieron origen a la suspensión del proceso No. MNSESAMOP028-2024, fueron superadas, se procede a ordenar la reanudación del proceso con el fin de continuar con el mismo, para lo cual se realizara el ajuste correspondiente en el cronograma del proceso de selección.
Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **Ordenar** la reanudación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **MNSESAMOP028-2024,** cuyo objeto es: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUSTIN CODAZZI SEDE PRINCIPAL Y LA I.E INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA, de conformidad a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección será el establecido en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Exhortar a los oferentes para realizar la actualización de las Garantías de las Ofertas actualizando las vigencias de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la resolución en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II; contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva (H), seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó **HECTOR FABIAN LOSADA VARGAS**
Abogado Contratista O C

Municipio de Neiva

Powered by CamScanner